

DECRETO N° 0175

NEUQUÉN, 05 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 854-F-03, mediante el cual la Secretaría de Cultura y Turismo eleva Factura N° 0001-00000677 de la empresa FLAMINI IMPRESIONES, por la suma de \$ 8.750.-, solicitando se convalide el gasto efectuado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde a trabajos de impresión de 28.000 folletos-catálogos de 39 x 20 ½ cm., en ilustración de 230 grs. a cuatro colores frente y dorso, para la muestra de "Grabados de Rembrandt" que se realiza en el Museo de esta ciudad;

Que si bien la empresa REPSOL YPF ha auspiciado la citada muestra a través del pago de los trabajos de impresión, no abonó dicho importe directamente a la empresa Flamini Impresiones, sino que realizó un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.750 a la Municipalidad; el cual fue aceptado mediante Decreto N° 0135/03, que obra en fotocopia a fs. 6-7;

Que por Pase N° 86/03, la Dirección de Presupuesto comunica que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1244;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana requiere el dictado de la norma legal que convalide el gasto de referencia;

Por ello:

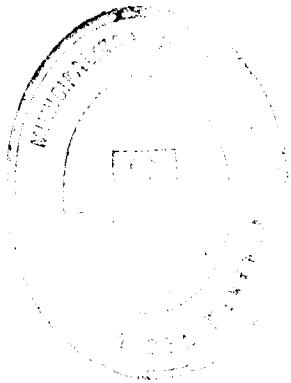
**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) CONVALIDAR el gasto efectuado por la Secretaría de Cultura y Turismo, consistente en la impresión de 28.000 folletos-catálogos de 39 x 20 ½ cm., en ilustración de 230 grs. a cuatro colores frente y dorso, para la muestra "Grabados de Rembrandt" que se lleva a cabo en el Museo de esta ciudad.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750.-)**, a

///2°...



...2°///

favor de la empresa **FLAMINI IMPRESIONES**, según Factura N° 0001-00000677, obrante a fs. 2 de las actuaciones.-

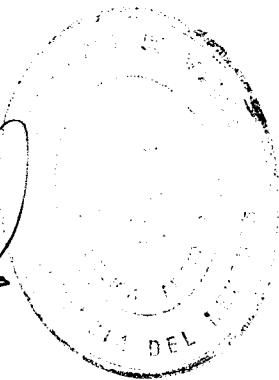
Artículo 3°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida: Aportes – Aportes de Terceros, según Decreto N° 0135/03.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

BSP.-

ES COPIA.-



FDO.) BURGOS
INAUDI
FARIZANO
SMOLJAN.-